

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente 020 2020 – 0200 01

Sería del caso proceder a decidir de plano el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora en contra de la providencia de fecha 03 de agosto de 2020, proferida por el Juzgado Veinte Civil Municipal de esta ciudad, por medio de la cual se negó el mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto, de no ser porque de revisión minuciosa del expediente **se advierte nuevamente que faltan piezas procesales en el mismo**, toda vez que del folio 44 pasa al 47, sin que medie informe o justificación en tal sentido.

Conforme con lo anterior, el Despacho RESUELVE:

1.- **REQUERIR** al Juzgado Veinte Civil Municipal de esta ciudad, para que, en el término de diez (10) días, proceda a remitir la totalidad del expediente de la referencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente decisión.

2.- **Por secretaría procédase de manera inmediata a poner en conocimiento del a quo la orden impartida en esta providencia.**

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83d24b85b7523a50bc7341019bd09388bb8fedb7875f228e9131cd4147bc2150**

Documento generado en 01/12/2021 06:19:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>